

Precedente jurisprudencial obligatorio sobre la protección de estabilidad laboral a trabajadores que decidan constituir una asociación

El 18 de abril de 2022, la Corte Nacional de Justicia mediante resolución Nro. 03-2022, emitió el precedente jurisprudencial obligatorio sobre la interpretación del periodo de protección otorgado a los trabajadores que decidan constituir una asociación sindical.

Antecedentes

Luego del análisis por parte de la Corte Nacional sobre el criterio jurídico reiterado en ciertas resoluciones, exponen como línea argumental lo siguiente:



1. El artículo 452 del Código del Trabajo determina que el inspector del trabajo tiene que notificar al empleador en las siguientes veinticuatro horas de iniciado el trámite de constitución de la asociación con fines informativos. Aquello no quiere decir que el período de protección comienza desde el momento en que el empleador es notificado.



2. La Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia ha sostenido reiteradamente en varios fallos que según el artículo 452 del Código de Trabajo, la prohibición de despido inicia desde el momento en que los trabajadores notifican al inspector del trabajo competente con el trámite para constituir la asociación de trabajadores hasta la integración de la primera directiva. Además, el Tribunal insiste, que no existe disposición legal que determine la ineficacia de la prohibición por despido; por el contrario, tanto el artículo 452 como el 453 del Código de Trabajo establecen que el período de protección iniciará con la notificación al inspector de trabajo y no al empleador.



3. La prohibición de despido prevista en el artículo 452 y la indemnización de ahí derivada contemplada en el artículo 455 del Código de Trabajo, no se ve comprometida, impedida u obstaculizada por el incumplimiento del inspector de trabajo de notificar al empleador dentro de 24 horas sobre el inicio del trámite por parte de los trabajadores con ocasión de constituir una organización sindical o cualquier otra asociación.

Conclusión

En virtud de lo expuesto, la Corte resuelve, declarar como precedente jurisprudencial obligatorio el inicio de la estabilidad de los trabajadores con la notificación al inspector del trabajo respecto del proceso de constitución de una asociación sindical, siendo la notificación al empleador sólo con fines informativos.

Cualquier consulta favor remitirla a ec_tax_news@pwc.com

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.



Los criterios de aplicación de las normas contables y tributarias surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades fiscales y, en todo caso, el curso de acción es de exclusiva responsabilidad del receptor.

El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente.

Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponibles frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

©2022 Todos los derechos reservados. PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. firma miembro de la red PwC, la cual es una entidad legal separada e independiente.